



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

trabajando por el bienestar del pueblo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 192 -2014-AMPN

Nasca, 26 JUN. 2014

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 042-2014-AMPN del 17 de Febrero del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su Art. 194°, mediante la cual ejercen actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las competencias asignadas a la Municipalidad, se encuentra la de regular la designación del Personal de acuerdo a lo normado en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Resolución del Visto se designó al C.P.C. CARLOS RAMON OSORES ACOSTA, en el cargo de GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del C.P.C. CARLOS RAMON OSORES ACOSTA, en el cargo de GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al ING. ANTONIO GERMAN RODRIGUEZ ARGUEDAS, en el cargo de GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el C.P.C. CARLOS RAMON OSORES ACOSTA, realice la entrega de cargo, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, hacer de conocimiento al interesado y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición Municipal que se oponga a la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido la Vista"
FECHA 26 JUN. 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

Eulogia Yolanda Zamora Loguina
FEGATARIA